

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA
Y TORRES**

Sesión Plenaria núm. 56

celebrada el jueves, 16 de noviembre de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente se refiere al asesinato perpetrado en la mañana de hoy en el que ha resultado víctima el Magistrado del Tribunal Supremo don José Francisco Matéu Cánoves, a quien dedica unas palabras de elogio. Después de hacer patente su repulsa por esta clase de atentados y de mostrar su condolencia a los familiares de la víctima, así como a los integrantes del Cuerpo de Jueces y Magistrados, compañeros del señor Matéu Cánoves, pide a la Cámara le dedique un minuto de silencio. Los Diputados, puestos en pie, guardan un minuto de silencio.

Se entra en el orden del día: Dictámenes de Comisiones (continuación).

Modificación de los artículos 98 y 99 de la

vigente Ley de Procedimiento Laboral (proposición de ley).—El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura de este dictamen. Así lo hace el señor Secretario (Soler Valero). El señor Guerra Fontana defiende la enmienda del Grupo de Socialistas de Cataluña. Turno en contra del señor Ruiz-Navarro y Gimeno, por el Grupo de Unión de Centro Democrático. En turno de rectificaciones, intervienen los señores Martín Toval y Ruiz-Navarro y Gimeno. Intervienen a continuación la señora Ruiz-Tagle Morales y el señor Alés Pérez. Se vota la enmienda del Grupo de Socialistas de Cataluña, que fue rechazada por 137 votos en contra y 102 a favor, con cinco abstenciones. El texto del dictamen fue aprobado por 144 votos a favor y 99 en contra, con cinco abstenciones. Para explicar el voto, intervienen los señores Martín Toval, Mendizábal Uriarte, Alés Pérez y Peces-Barba Martínez.

Convenio básico de cooperación técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guatemala. Observación del señor Marín González, que contesta el señor Presidente. A continuación, fue aprobado el dictamen por 241 votos a favor y uno en contra.

Convenio en relación con las vacaciones anuales pagadas de la gente del mar. — Nueva observación del señor Marín González, que contesta el señor Presidente. A continuación, fue aprobado el dictamen por 238 votos a favor y uno en contra, con tres abstenciones.

Convenio Iberoamericano de Seguridad Social. — Fue aprobado el dictamen por 240 votos a favor y uno en contra.

Actas de la Unión Postal Universal firmadas en Lausana (Suiza) el 5 de julio de 1974. — Fue aprobado el dictamen por 237 votos a favor y ninguno en contra, con tres abstenciones.

Actas de Estocolmo de 14 de julio de 1967 del Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas. — Fue aprobado el dictamen por 244 votos a favor.

Cuarta prórroga del Convenio Internacional del Trigo de 1971. — Fue aprobado el dictamen por 237 votos a favor, con dos abstenciones.

Convenio de creación de una Agencia Espacial Europea. — Fue aprobado el dictamen por 238 votos a favor, con una abstención.

Acta de Estocolmo, de 14 de julio de 1967, sobre el Arreglo de Niza, relativo a la clasificación internacional de los productos y servicios para el registro de marcas. — Fue aprobado el dictamen por 238 votos a favor, con tres abstenciones.

Acta de Ginebra, de 12 de mayo de 1977, del Arreglo de Niza, relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de marcas. — Fue aprobado el dictamen por 238 votos a favor, con una abstención. Interviene, para explicar el voto del Grupo Socialista del Congreso, el señor Marín González. El señor Presidente hace determinadas observaciones a la intervención del señor Marín González. A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Oreja Aguirre), a propósito de las observacio-

nes hechas por el señor Marín González. Observación del señor Presidente sobre este tema.

Convenio tripartito hispano-franco-alemán relativo a la extensión de ciertas disposiciones de Seguridad Social. — Fue aprobado el dictamen por 233 votos a favor y ninguno en contra, con una abstención.

Crédito extraordinario de 54.785.750 pesetas, al Ministerio del Interior, para la financiación de los gastos que se causen en las elecciones parciales a Senadores en las provincias de Alicante y Oviedo. — Fue aprobado el dictamen por 231 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones.

Crédito extraordinario de 442.616.346 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional. — El señor De la Torre Prados defiende el dictamen. Fue aprobado el dictamen por 215 votos a favor y uno en contra. El señor Solana Madariaga (don Francisco Javier) explica el voto del Grupo Socialistas del Congreso.

Varios suplementos de crédito, por un total de 845.243.000 pesetas, para satisfacer a los Grupos Parlamentarios gastos de sostenimiento, así como para insuficiencias de los créditos de gastos corrientes al órgano legislativo. — Fue aprobado el dictamen por 211 votos.

Crédito extraordinario hasta una cifra máxima de 1.727.333.423 pesetas, para la adquisición de las acciones de la Compañía Transmediterránea. — Fue aprobado el dictamen por 218 votos. El señor Rodríguez-Miranda González explica el voto del Grupo de Unión de Centro Democrático. Lo mismo hace el señor Alonso Sarmiento, del Grupo Socialista del Congreso.

Se pasa al siguiente punto del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley:

Reclasificación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. — El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura a esta proposición de ley. Así lo hacen, alternativamente, los señores Secretarios (Ruiz-Navarro y Gimeno y Soler Valero). El señor Marín González defiende esta proposición de ley. Interviene, en nombre del Gobierno, el señor Camacho Zancada. Fue aprobada

la toma en consideración de la proposición de ley por 179 votos a favor y uno en contra, con dos abstenciones. Intervienen para explicación del voto los señores Marín González, por el Grupo Socialista del Congreso, y Camacho Zancada, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor Presidente anuncia el programa de trabajo para los próximos días.

Se levanta la sesión a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, como Sus Señorías sabrán, esta mañana ha sido asesinado el Magistrado suplente de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, don José Francisco Mateu Cánoves. Se trata de una nueva víctima que ha cobrado el terrorismo, esta vez en la persona de un representante de la Magistratura. Si todo crimen resulta doloroso e inútil, éste lo es especialmente por cuanto afecta a un ciudadano que, por su función, se encontraba inserto en un Cuerpo destinado a cumplir una función primordial de independencia y objetividad, como es el poder judicial. Por tanto, el móvil no ha podido ser otro que el de intentar quebrantar la moral del Cuerpo de Jueces y Magistrados e impedir el libre desarrollo de la función judicial.

Desde aquí quiero manifestar, en nombre de esta Cámara, mi más profunda condolencia a los familiares del Magistrado asesinado y a todos los integrantes del Cuerpo de Jueces y Magistrados compañeros de la víctima. Ruego a Sus Señorías nos levantemos y guardemos un minuto de silencio. *(Los señores Diputados, puesto en pie, guardan un minuto de silencio.)*

DICTAMENES DE COMISIONES (continuación)

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 98 Y 99 DE LA VIGENTE LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día de la sesión de hoy se refie-

re al dictamen sobre la proposición de ley de modificación de los artículos 98 y 99 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Ruego al señor Secretario de la Cámara dé lectura del dictamen.

Así lo hace el señor Secretario (Soler Valero).

El señor PRESIDENTE: Con posterioridad a la publicación del dictamen de la Comisión, fue formulada una enmienda por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, cuyo representante tiene la palabra para defenderla.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, en el poco más de un año que lleva en funcionamiento este nuevo período legislativo, este nuevo Parlamento, hemos presenciado diversos y señalados acontecimientos —la inauguración de las nuevas Cortes después del 15 de junio, la Constitución y muchos otros—, la mayoría de ellos solemnes y algunos chocantes. El trámite en el que nos hallamos hoy es un trámite que se ha producido por primera vez en esta ocasión ante la Cámara y que puede calificarse propiamente de un hecho chocante, y digo chocante porque por primera vez una proposición de ley que es admitida a trámite en esta Cámara pasa a la Comisión correspondiente, en este caso la de Justicia, y esa Comisión, sin que se haya llegado a entrar en su discusión, sin que haya habido enmiendas ni a la totalidad ni parciales, simple y llanamente, por el voto del partido de la mayoría, procede a su devolución, a no admitir su trámite, a no permitir que la proposición de ley se apruebe y siga su tramitación; o sea, simplemente, a rechazarla.

Aquí nos encontramos hoy otra vez, como ya meses antes, al iniciarse el verano, lo hiciera un compañero de mi Grupo Parlamentario, el Diputado señor Martín Toval, defendiendo nuevamente la proposición de ley relativa a la reforma de los artículos 98 y 99 de la Ley de Procedimiento Laboral.

¿Por qué esta trascendencia? ¿Por qué hemos querido mantener, como lo hacemos, esta discusión y por qué UCD, en su momento, no admitió que este proyecto siguiera adelante y que la ley llegara a sancionarse por estas

Cortes, bien fuera tal como estaba redactada inicialmente, o bien introduciendo las reformas que creyera necesarias para mejorar su contenido y dar todo tipo de seguridades jurídicas a las partes contendientes en este supuesto, que son empresa y trabajador?

La proposición de ley aborda un fenómeno que no es la primera vez que se contempla en la historia de la legislación laboral de nuestro país, cual es el que se produce al realizarse el despido de un trabajador por una empresa. Cuando se produce esta sanción de despido, el trabajador puede hacer dos cosas: admitirla, dando incluso su conformidad al firmar la carta de despido y haciendo suya la liquidación correspondiente (cosa que en la actualidad, por las circunstancias del mercado de trabajo, no suele suceder) o recurrir a los Tribunales, a la Magistratura de Trabajo, que es lo más normal, para impugnar esa sanción que considera injusta y que en muchas ocasiones lo es.

Las acciones en Derecho laboral tienen unos plazos de prescripción. Estos plazos son excesivamente amplios concretamente a los efectos de la relación laboral; ni una empresa ni un trabajador pueden estar a lo largo de los plazos que proponen las leyes generales y las leyes laborales para todas las acciones —el plazo para la prescripción es de tres años— en esa inseguridad jurídica; el trabajador sobre si volverá a trabajar en esa empresa, y la empresa, al mismo tiempo, en la incertidumbre de tener que reservar esa plaza de trabajo. Se ha de saber qué va a suceder con la sanción que ha impuesto.

Por eso, desde un principio, desde el año 1929 en que por primera vez y legalmente se enfrentan con este problema, se establecen unos períodos. Estos períodos, en un principio, son de tres días; posteriormente, en época de la República, se aumentan a diez, y así llegamos finalmente al año 1941 en que se extienden a quince días. Ahora bien, estos períodos de tres, diez y quince días plantean un problema que es el que precisamente el proyecto de ley quería soslayar o al que pretendía dar una solución definitiva.

En un principio, nada decía la ley sobre si era un período de prescripción o de caducidad. Hasta fecha muy reciente, hasta que no se aprobó la Ley de Procedimiento Laboral

del año 1953, el período se consideraba generalmente de prescripción. Posteriormente, a raíz de esta regulación del procedimiento laboral, se habla de un período de caducidad, que significa que la acción deja de ser posible, que la acción muere.

Los técnicos del Derecho dicen que resulta muy difícil discernir entre la prescripción y la caducidad. Una parte de la teoría del Derecho, según los juristas, nos habla de que la caducidad es la muerte misma de la acción; la caducidad no puede ser regenerada, no puede ser rota; es como la muerte, es un período definitivo, es el período en que las acciones dejan de tener vida, de tener efecto, y no se puede, de ninguna forma, revitalizarlas. En cambio, en la prescripción, el período se puede revitalizar a través de, antes de finalizar, establecer algún tipo de reclamación o de denuncia. Si esa reclamación o denuncia no va a la autoridad concreta, no va al organismo que está determinado, la acción fenece y no puede ser, de ninguna forma, enervada.

Y aquí nos encontrábamos ante un problema, que estaba concretado en que, dentro de la casuística laboral, hay una serie de contratos de trabajo que son dudosamente calificados como de trabajo o arrendamiento de servicios, o bien una serie de casos en los que es difícil establecer si la competencia corresponde a la jurisdicción civil o a la jurisdicción laboral. Esto llega a tanto, que hasta hay incluso precedentes en que, habiéndose declarado incompetente la Magistratura de Trabajo para conocer de una relación laboral, declaróse también incompetente el Tribunal Supremo y el trabajador afectado quedó sin posibilidad de ejercer su acción, puesto que ya había caído dentro de la caducidad.

La reforma que proponemos en esta ley consiste en cambiar el término «caducidad» por el de «prescripción». Se cambia el término «caducidad» por el de «prescripción» porque la Ley de Procedimiento Laboral, en una reforma posterior, introdujo en el artículo 99 un supuesto en el que se podía enervar la acción de caducidad, en cuyo caso ya no estamos, cree este Diputado, ante un problema de caducidad, sino en todo caso ante un problema de prescripción extintiva, que no es exactamente lo mismo.

Por otra parte, al hablarse de prescripción

y no de caducidad, tal como está regulado en la ley propuesta, el trabajador que se haya equivocado, que por error haya presentado su reclamación ante otra jurisdicción que no sea la laboral, no habrá perdido su derecho si, después de declarada incompetente la jurisdicción laboral, no ha transcurrido el plazo de quince días que señala la ley para presentar su acción, o de dieciocho cuando su residencia no está en el lugar en que se halla la Magistratura correspondiente.

No se trata tampoco de un solo caso, a lo que aquí cierto día se ha hecho referencia. Baste también considerar que, por regla general, cuando un asunto llega al Supremo, la experiencia nos demuestra que no ha sido un caso único, sino que ha habido un mínimo de un 10 por ciento de casos más que no han llegado al Tribunal Supremo.

En las breves y particulares investigaciones hechas en los últimos días he podido localizar, tan sólo en la Magistratura de Barcelona, y otros compañeros en otras Magistraturas de otras ciudades también han localizado varios casos parecidos, y muchos de ellos se han solucionado, gracias a la benevolencia de las empresas, en actos de conciliación, por lo que no existe jurisprudencia y por lo que se puede alegar que esos casos, teóricamente, no existen, pero si interesan a Unión de Centro Democrático están a su disposición las pruebas de la existencia de estos expedientes. Uno de ellos hace referencia a varios vendedores de una empresa editorial y el otro a un empleado de un club deportivo.

El hecho es que una serie de supuestos laborales son difíciles de calificar, no tan sólo por los propios afectados y sus Letrados, sino, incluso, ante los Tribunales ordinarios. Pueden ser pocos, pero la situación en que quedan estas familias, desprovistas de indemnización y del seguro de paro, cree este Grupo Parlamentario que es verdaderamente trágica y que merece una solución, de acuerdo con el espíritu que ya, a principios de siglo, empezó a prever estas impugnaciones y después ha inspirado toda la serie de reformas legislativas hechas a lo largo de todos estos años.

El tipo de la materia, que no puede afectar en grandes sumas a los intereses que puedan estar más o menos representados en esta Cá-

mara por los Diputados que se opusieron a su aprobación, y, al mismo tiempo, el problema humano a que intenta dar solución no facilita a este Diputado el que pueda encontrar una contestación adecuada al por qué una proposición de ley que fue aprobada en esta Cámara, en el Congreso, a principios de verano, posteriormente, sin presentarse ni una sola enmienda, sin aportarse unas posibilidades de diálogo o de transacción respecto del contenido de la misma, ha sido simple, llana y tajantemente rechazada y refutada.

Esperemos que hoy se pueda dar una solución positiva por Sus Señorías a este problema, que no es tan sólo jurídico, sino humano, y, como tal problema humano, Socialistas de Catalunya están dispuestos a abrirse a cualquier tipo de solución que se ofrezca para resolver el fondo, repito, humano del problema; que hoy por todos nosotros lleguemos hasta ello y se resuelva favorablemente a los intereses que estamos tratando de defender. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático para un turno en contra.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Con la venia del señor Presidente, señoras y señores Diputados, es tan evidente la elocuencia, competencia y sabiduría de mi colega, a quien sinceramente admiro, que podía dar la impresión de que lo que ha dicho es verdad. Por esto, dadas sus virtudes y para evitar el equívoco en que podía inducir a Sus Señorías, me veo en la obligación de plantear el tema según es, ahondar en el mismo, rectificar y poner de manifiesto los errores que, objetivamente, se padecen, y someter, sobre todo, al supremo criterio de Sus Señorías la conveniencia de mantener el dictamen y la decisión de la Comisión de Justicia.

También para nosotros es casi tan importante la apertura de estas Cortes como el proteger al trabajador. Lo que sucede es que no se puede confundir la toma en consideración de una proposición de ley con el compromiso de que la Comisión, por el puro hecho de haber sido tomada en consideración, venga obligada a aceptar esa proposición. Es el primer

error que yo me permito, cariñosamente, advertir a mi compañero.

En segundo lugar, hay un problema de forma. Leo el «Boletín Oficial de las Cortes» del día 8 de junio de 1978, página 2303, que dice textualmente: «El Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya presenta, para su tramitación, la siguiente proposición de ley sobre modificación de los artículos 98 y 99 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, texto articulado segundo de la Ley 24/1972, de 21 de junio...». O sea, señoras y señores Diputados, que la proposición parte de la modificación de los artículos 98 y 99 en su redacción de la Ley 24/1972, de 21 de junio.

Pues bien, Señorías, en virtud del Real Decreto-ley 1.925/1976, de 16 de julio, estos artículos redactados por la Ley de 1972 han sido derogados. Su texto —aquí hay ilustres juristas que lo conocen— ha sido sustituido por otro nuevo. Nosotros nos preguntamos como primer interrogante: ¿es posible modificar el texto de unos artículos que han sido derogados y que no están en vigor?

Por eso, el Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya ha cometido un error que, sinceramente, nos ha sorprendido, ya que nos tiene acostumbrados a una pulcritud en sus trabajos que en esta ocasión no se ha producido.

Al partir del hecho de que están vigentes los artículos en su redacción de 1972, y al proponer la derogación o sustitución de estos artículos, limitándose al cambio del término «caducidad» por el de «prescripción», resulta que, con independencia de las razones que ahora expondremos, se perjudica enormemente al trabajador, ya que en esta nueva redacción de los artículos 98 y 99, en virtud del Real Decreto del 76, se amplía el concepto de despido improcedente al de despido nulo y, por otro lado, se concede una serie de derechos y se otorga una serie de beneficios para aquellos trabajadores fijos, pero con actividad discontinua, que no sean llamados a su debido tiempo.

Esta sola razón formal, este evidente equívoco, creemos que sería suficiente para desestimar la enmienda que hoy propone el Grupo Socialistas de Catalunya.

Y no se nos diga que el Decreto 1.925, de 16 de julio de 1976, ha sido derogado, a su vez, por el reciente Real Decreto-ley de 4 de

marzo de 1977. Efectivamente, el artículo 35 de este reciente Real Decreto tiene un contenido muy similar al artículo 98 antiguo de la Ley de Procedimiento Laboral en su redacción de 1972. Pero este último mencionado precepto no ha sido derogado por una serie de razones. En primer lugar, el artículo 35 es una norma de carácter sustantivo; el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Laboral, como su mismo nombre indica, es un precepto de derecho objetivo. En segundo término, porque la disposición final primera no señala específicamente la derogación de ese Decreto 1.925/1976. Y, por último, porque la disposición final segunda establece que el Gobierno propondrá, oído el Consejo de Estado, un nuevo texto de la Ley de Procedimiento Laboral. Quiere decirse que mientras no haya un nuevo texto aprobado por el Gobierno y propuesto y aprobado por estas Cortes está vigente el texto de la Ley de Procedimiento Laboral, y consecuentemente su artículo 98, pero no en su redacción de 1972, sino de 1976.

La justificación que se hace de la proposición de ley, hoy defendida por vía de enmienda, se basa en el hecho de que, de mantenerse la caducidad y no ser sustituida por la prescripción, se produciría una indefensión del trabajador. Me gustaría decir —y, naturalmente, ninguno de los miembros del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya está en este caso— que los daños que se hayan podido producir por el juego de la caducidad, al haberse ejercitado previamente la acción en la vía de la jurisdicción ordinaria, no dependen tanto de la bondad o maldad de la caducidad o la prescripción, sino de la bondad o maldad del letrado que ha llevado este asunto, porque es evidente que cualquier letrado en ejercicio sabe que existe una presunción de que cualquier relación por cuenta ajena es calificada de contrato laboral. Muchas sentencias siguen y desarrollan este criterio.

Como además es precisa —en la mayor parte de los casos— en la jurisdicción ordinaria la intervención de letrado para plantear esa duda sobre la naturaleza de la relación jurídica a que se refería mi ilustre compañero, ese letrado debe conocer esa presunción a favor de la calificación laboral que toda relación por cuenta ajena trae consigo. Pero, además, es que hay razones de orden práctico: la juris-

dicción laboral es barata, es más rápida —aunque debía serlo más— que la jurisdicción ordinaria, y por eso siempre se acude previamente a la jurisdicción laboral, ante la Magistratura de Trabajo. Si la Magistratura de Trabajo se declara incompetente, queda la jurisdicción ordinaria, donde no juega la caducidad, donde juega la prescripción que, en el peor de los casos, sería de tres años.

Pero hay más; la caducidad también se puede suspender, no interrumpir. La caducidad se puede suspender, según establece el artículo 51 de la Ley de Procedimiento Laboral, por el intento de conciliación sindical durante el tiempo que éste dure. A su vez, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que se suspenderá el término de caducidad, por la reclamación administrativa previa, cuando proceda, por el tiempo que se invierte en decidir sobre ella.

La prescripción, señoras y señores Diputados, ya no se concibe en las doctrinas modernas como antiguamente se hacía. La prescripción y la caducidad son dos institutos similares, idénticos; los dos tienen como finalidad garantizar la seguridad y dar certidumbre a las relaciones jurídicas. Lo que sucede es que la caducidad no puede suspenderse, a diferencia de la prescripción, por otras causas que no sea por el ejercicio del derecho en el plazo establecido por la ley. Seguridad, garantía de certeza, que son beneficiosas en las relaciones laborales, tanto para el empresario o patrono como para el trabajador. Para éste, porque si aceptáramos la tesis de sustituir la caducidad por la prescripción —y todos sabemos las maniobras torticeras que caben con la prescripción—, podría estar pendiente durante mucho tiempo ese procedimiento en vía laboral. Esto haría que el empleado, el trabajador, pudiera perder ocasiones de un buen empleo y, sobre todo, haría —y es un derecho tan defendible como el del trabajador— que el empresario pudiera cargar con los salarios de tramitación durante tres o cuatro años, circunstancia ésta evidentemente ruinosa.

Creemos que manteniendo la actual y vigente redacción de los artículos 98 y 99, cuyo texto en vigor es el del Decreto de 1976, se beneficiarían ambas partes de la relación laboral,

Pero es que, además, la proposición de ley desechada por la Comisión de Justicia es incompleta y, por lo tanto, técnicamente inaceptable. Es incompleta porque la calificación, el término de caducidad se da también en otros preceptos de la misma Ley de Procedimiento Laboral, como sucede en el artículo 75, párrafo final, y se produce también en otros preceptos fuera de la Ley de Procedimiento Laboral, como son los artículos 35 y 42 (este último por remisión del 35) del Real Decreto-ley número 17/1977, de 4 de marzo.

Estimamos todas estas razones suficientes, siempre con el mayor respeto para el Grupo proponente, para que Sus Señorías voten la desestimación de la enmienda y, por lo tanto, el mantenimiento del acuerdo de la Comisión de Justicia.

Pero no puedo terminar mi intervención sin señalar la curiosa particularidad —y he de proclamar abierta y sinceramente que es un hecho puramente casual, ya que las diferencias políticas son fundamentales— de que una propuesta prácticamente exacta a la que hoy hemos combatido fue presentada con fecha 20 de julio de 1976 a las Cortes de Franco firmada, entre otros, por los entonces Procuradores don Blas Piñar, don José Antonio Girón de Velasco, doña Pilar Primo de Rivera y don Francisco Labadie Otermín.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores Diputados.

El señor MARTIN TOVAL: Pido la palabra para rectificaciones.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las intervenciones del primer Secretario de la Cámara siempre posibilitan el que se pueda producir un cierto silencio y se atienda especialmente a lo que se dice, porque, ciertamente, procuran polémica, aunque sólo sea formal, porque en el fondo es difícil poder suscitar polémica con una intervención como la que hemos oído. ¿Y por qué? Porque se dice que el texto a que se refiere la proposición de ley no es la Ley de Procedimiento Laboral apro-

bada en su momento y con una fecha clave, sino el texto modificado por un decreto posterior.

El ex profesor no numerario de Derecho Civil sabrá que no se dice artículo 1.º de la Ley de noviembre de 1975 que modifica el Título Preliminar del Código Civil, sino artículo 1.º del Código Civil, y el Código Civil es un texto que puede ser modificado en alguno de sus artículos, en alguno de sus preceptos, y por eso no pierde la categoría de cuerpo jurídico con vigencia y con capacidad de ser identificado como tal. Nosotros nos referimos a la Ley de Procedimiento Laboral, que es un texto con cuerpo, con vigencia, con la vigencia que tenga en función de su redacción original y de las modificaciones sucesivas que haya sufrido a lo largo del tiempo.

Es por esto por lo que se hace esa referencia —y parece que se ha centrado el tema fundamentalmente en aspectos marginales de la proposición de ley— a la vigente Ley de Procedimiento Laboral en su texto inicial, que es el que le da cuerpo, y es el decreto que de hecho hace uso de la delegación legislativa que se hizo en su momento, como se sabe, por la Ley de Bases correspondiente al régimen general de la Seguridad Social. Bien, ésta es la primera cuestión.

Segunda cuestión. No sé si los señores Diputados se habrán enterado de qué es la prescripción y la caducidad. Me temo que no. Pero, en cualquier caso, lo que sí está claro es que existen diferencias importantes que de alguna forma han sido puestas de manifiesto parcialmente, un tanto confusamente, por el orador que me ha precedido en el uso de la palabra, como es el que la caducidad no puede ser interrumpida, pero justamente este precepto, contradictoriamente con ese principio, lo que hace es interrumpir y establecer causas de interrupción de la caducidad.

Nuestra proposición de ley lo que pretendía era cohonestar la estricta juridicidad técnica del concepto con la realidad de la práctica procesal en ese tema. Por tanto, se trataba de decir que este plazo es de prescripción de la acción, nunca del derecho, porque la prescripción del derecho viene regulada en el artículo 82 de la Ley del Contrato de Trabajo y, por consiguiente, el derecho del trabajador nunca quedaría prescrito. Si queremos que no

juegue interrupción estamos en un supuesto claro de caducidad. Pero no podemos decir que estamos en el supuesto de caducidad y después introducir elementos que distorsionen el concepto de prescripción en su técnica jurídica.

No es lo importante la modificación propuesta aquí del artículo 99 de la Ley Procesal Laboral, porque es el elemento excepcional. Lo importante es justamente el elemento de interrupción, tanto desde la perspectiva técnico-jurídica como desde la perspectiva de fondo y de contenido. El conceptuar este hecho de decaimiento de la acción como prescripción es técnica jurídica, si queremos establecer después las excepciones del artículo 99, ya que es un concepto que jurídicamente ofrece más seguridad a una y otra parte, y muy particularmente a la parte supuestamente más agraviada en el caso de despido, que es el trabajador.

Yo diría que además de estos elementos de forma y de fondo convendría centrar el tema y la intervención del compañero que ha defendido inicialmente la enmienda por nuestro Grupo (y agradecemos las gentilezas que ha tenido para con él el miembro de UCD que ha intervenido en contra), que decía que éste es un caso muy particular.

Cuando este Diputado presentó la proposición de ley para su toma o no en consideración por el Pleno, tuvo como respuesta una breve intervención por parte del Ministro de Trabajo (hoy no presente aquí), señor Calvo Ortega, que figura en el «Diario de Sesiones» y que dice textualmente (porque es breve la leo): «Brevísimamente, para decir que el Gobierno no se opone a la toma en consideración de esta proposición de ley. Sólo queda hacer una precisión u observación, y es que la importancia cuantitativa de esta proposición es muy limitada. (Debía querer decir los efectos de la proposición.) Basta mirar los cinco últimos años de la jurisprudencia para darse cuenta de que los casos en los que se produce indefensión por cambio de la demanda de jurisdicción son restringidísimos. (Por lo visto el problema entonces era sólo el de cuántos resultarían o no afectados por la proposición.) En el fondo de esta afirmación está que cualquier profesional del Derecho... (y graduado social, por ejemplo,

que también puede llevar a estos supuestos) ... sabe que la jurisdicción laboral, la Magistratura, frente a la jurisdicción civil ofrece notorias ventajas de eficacia y, por tanto, se acude preferentemente, en la inmensa mayoría de los casos... (argumento ya utilizado por el señor Ruiz-Navarro) ... a la Magistratura y no a la jurisdicción civil».

«Dado... (concluía el Ministro) ... que es muy difícil precisar cuándo una persona interpone erróneamente una demanda ante una jurisdicción y no ante otra; dado que es muy difícil conocer cuándo hay un error y no otra motivación psicológica, esta proposición de ley puede dar lugar a distorsiones, pero no es éste... (y aquí está la clave de las palabras del Ministro) ... el momento de entrar en su análisis».

No ha habido ningún momento para entrar en el análisis de esta proposición de ley, señoras y señores Diputados. El Ministro pareció anunciar que en algún momento se pondría a pensar el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Justicia, y en su caso el Grupo de UCD, sobre el supuesto, y no ha habido ese momento.

Hubo un plazo de enmiendas. En este plazo nadie enmendó. No hubo ocasión ni necesidad de constituir ponencia en la Comisión de Justicia, porque sólo había el texto de la proposición de ley.

Va el texto de la proposición de ley a la Comisión de Justicia y, sorprendidos quizá ante su inclusión en el orden del día (son datos de la realidad) los miembros del Grupo que sostiene al Gobierno, dándose cuenta de que había pasado ya el plazo de enmendar, no encuentran otra solución que volver sobre su propio voto emitido aquí, que fue de abstención, para facilitar la discusión en profundidad de la proposición de ley, y vota en contra de ella tal cual estaba planteada.

No se trataba, por tanto, de aspectos técnicos o de fondo. Aquí el problema no es el problema ya de cuántos son afectados por la proposición de ley o no. No es el problema de si técnica jurídica, caducidad y prescripción es esto o lo otro. No es el problema de si hay referencia a una ley que está derogada o no. El problema de fondo es que el Grupo Parlamentario de UCD muestra claramente su incoherencia, su falta de dedicación en

este punto al trabajo parlamentario. Se toma en consideración una proposición de ley, no se trabaja sobre esa proposición de ley en el intento posible, anunciado por el Ministro, de mejorarla técnicamente desde su perspectiva y, en su momento, en vista de que se encuentra con una situación que no tiene salida posible, porque no ha actuado en el momento oportuno, simplemente guillotina lo que antes era posible discutirse, tratarse, afectara o no a muchos, se refiriera o no a otras leyes, fuera técnicamente o no correcta.

En definitiva, lo que existe y se plantea aquí, y conviene que quede claro, no es ya esta proposición de ley o no, sino una incoherencia concreta del Grupo de UCD.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO (desde los escaños): En uso —y sometido a la bondad de la Presidencia— de lo que establece el artículo 99 en su apartado 2, que dice que «cada enmienda o voto particular será objeto de un turno a favor y otro en contra, y de las rectificaciones —en plural— estrictas procedentes...». Suplico al señor Presidente me conceda un turno de rectificación.

El señor PRESIDENTE: Como, en definitiva, el plural puede llevarnos a estar toda la noche con las rectificaciones mutuas de Sus Señorías, yo, si no tiene inconveniente el señor Ruiz-Navarro, le sugeriría que intervenga en el turno de defensa del dictamen, que puede surtir el mismo efecto, pero no sigamos en el plural de las rectificaciones. Nos quedamos en el singular.

El señor RUIZ-NAVARRO y GIMENO: Me parece muy bien. Simplemente quería rectificar, con arreglo al Reglamento, pero no hacer una segunda defensa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático para defender el dictamen.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Sólo dos minutos. En primer lugar agradecer a mi ilustre colega el calificativo con que me ha honrado llamándome ex profesor de Derecho Civil. Siempre es mejor ser «ex»

que no ser nada, y, en segundo término, aquí no he hablado como profesor de Derecho Civil. He hablado como Diputado, y por ahora no soy ex Diputado, sino que tengo la misma categoría que mi ilustre colega.

En segundo término, a mí me sorprende enormemente que por un Grupo Parlamentario se quiera dar a las palabras de un Ministro, por muy respetable y por muy de mi partido que sea, la autoridad de Sumo Pontífice. (Risas.) El señor Martín Toval, al que también admiro, no ha debido recurrir como argumentación —y quizá lo ha hecho porque no tenía otra— a las palabras del señor Ministro de Trabajo. La Cámara es independiente, la Cámara puede juzgar y a ella me someto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra del dictamen? (Pausa.)

Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Voy a consumir el turno en contra del dictamen de la Comisión y en defensa, en suma, de la proposición de ley socialista, de modificación de los artículos 98 y 99 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pero aclarando que precisamente este turno de defensa es en relación con los artículos 98 y 99 de la Ley de Procedimiento Laboral, regulada en el texto articulado de la Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del año 1972.

Como ya se ha dicho en este hemiciclo, no voy a apuntar nada nuevo en este sentido. De lo que aquí se trata es sencilla y claramente de modificar el contenido de los artículos 98 y 99 y darle su verdadero alcance y significado al término y al ejercicio de la acción de despido. En síntesis, se trata de determinar cuál es la verdadera naturaleza de la acción de despido y que la misma responda a la técnica jurídica y a las coordenadas que marcan el ejercicio de dicha acción de despido. Haciendo nuestros los argumentos esgrimidos por el compañero del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, quiero aprovechar mi intervención para hacer una serie de precisiones de tipo técnico-jurídico —cronológicas, diría yo también— y de tipo político,

para abundar en las razones que subyacen en el fondo de esta calificación arbitraria de la acción de despido como de caducidad, cuando realmente nos encontramos ante una figura de prescripción.

Como es bien sabido por todos —y me veo obligada a hacer referencia a otras normas legislativas en el orden cronológico—, la primera vez que se regula en una norma de tipo legal el tema de la acción de despido es en el Real Decreto del año 1926, pero teniendo en cuenta que en esta norma no se trata por ninguna vez de analizar cuál es la verdadera naturaleza de esta acción de despido, como se ha dicho por el representante del Grupo Socialistas de Cataluña.

En este mismo sentido se recoge en la Ley de Jurados Mixtos del año 1931, y tenemos que llegar precisamente al texto legal del año 1944 (fijaos bien, ya que la fecha es tan significativa) para que por primera vez se califique de caducidad el ejercicio de la acción de despido, y con ello lo único que se hace es recoger legalmente una interpretación jurisprudencial que se venía ya aplicando en la práctica, y que tiene su punto de arranque en una sentencia de enero de 1941. Creo que sólo con marcar la fecha de esta sentencia ya es significativo para entender el alcance y sentido político que tenía el calificar la acción de despido como una acción de caducidad.

Me veo obligada de nuevo, porque, en suma, de eso se trata en el tema que se discute, y puesto que tiene tanta importancia, a llevar el debate a sus justos términos. Pienso que en la intervención del representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático realmente ha intentado desfigurar el alcance y contenido de la proposición de ley de Socialistas de Cataluña, sin conseguirlo, aduciendo errores objetivos o problemas de forma, cuando lo que estamos debatiendo es un tema de fondo. Yo me veo en la necesidad de entrar, aunque sea muy brevemente otra vez, en el análisis de lo que se debe entender por caducidad o por prescripción, a efectos de poder dejar claro cómo, incluso desde el punto de vista técnico-jurídico, en la misma Ley de Procedimiento Laboral se rechaza la calificación de caducidad, porque entra en

contradicción con el contenido del cuerpo legal.

Como se conoce por los juristas, y en este hemicycle creo que abundamos, la caducidad se caracteriza por la rigidez en los efectos jurídicos. Como todos sabemos, supone la pérdida automática del derecho al ejercicio de la acción a la expiración del término o plazo, sin posibilidad alguna de interrupción o suspensión. Pues bien, en el articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente se regulan expresamente supuestos o situaciones de hecho donde se prevé la interrupción o suspensión en el ejercicio de la acción de despido.

Al mismo representante que ha intentado atacar la proposición de ley socialista con el artículo 51 de la norma de Conciliación Sindical, además de recordarle que ya no existe esta fórmula de conciliación sindical tendría que decirle que él mismo nos ha dado un argumento en favor de la proposición de ley cuando, desde el punto de vista técnico-jurídico no se puede, por una parte, alegar caducidad, y, por otra, admitir supuestos de acciones donde realmente se permite la interrupción o la suspensión. De ello claramente se ha de deducir que el criterio de la caducidad se hace más bien en orden a la consideración de que la fórmula de extinción de la relación laboral nace exclusivamente de la voluntad del legislador, sin atender para nada al sujeto de derecho, cuando lógicamente en la prescripción se actúa libremente en orden a la voluntad de las partes y de los intereses en juego, pudiendo prolongar el límite temporal mediante la suspensión o la interrupción. De ahí que podamos concluir diciendo que la fórmula de la caducidad entra de lleno en contradicción con la naturaleza de la relación laboral y que solamente está pensada y regulada para causar indefensión al trabajador y no perjudicar en lo más mínimo la libertad del patrono para contratar o para despedir.

Resumiendo, desde un punto de vista técnico-jurídico, acorde tanto con la naturaleza de la relación laboral como con el conjunto del procedimiento laboral aplicable en cada caso, la verdadera naturaleza de la acción de despido es la de la prescripción, y no la de la caducidad, ya que esta última, como hemos expuesto anteriormente, no per-

mite ni la suspensión ni la interrupción, caso, por otra parte, ampliamente regulado por ley.

Por ello, los socialistas, con esta proposición de ley, lo que pretendemos es acabar de una vez por todas con las situaciones de injusticia que este plazo de caducidad produce y adecuar en la medida de lo posible el marco de las relaciones laborales a los principios que lógicamente deben presidir las relaciones industriales propias de un país democrático.

Se debe orientar la regulación de las relaciones laborales en el sentido de que sea el principio de estabilidad en el empleo el que tienda a asegurar en diversos grados la permanencia del trabajador en su puesto de trabajo y que se limite, de una vez por todas, la facultad o poder del empresario para despedir, porque, en definitiva, detrás de este problema lo que existe es la pérdida del trabajador de su puesto de trabajo sin posibilidad alguna de hacer uso de los meros derechos que le permite la ley.

Es hora ya de acabar, entendemos los socialistas, con interpretaciones jurisprudenciales que se dieron dentro de un régimen dictatorial y donde las relaciones laborales estaban basadas en el reconocimiento de derechos y privilegios para una parte, la clase empresarial, y de obligaciones e indefensión para los trabajadores.

Por todo ello, y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo que terminar diciendo que esta proposición de ley lo que intenta es acabar con unos artículos, dentro del procedimiento laboral, que resultan anacrónicos desde todos los puntos de vista, ya que hoy día no se puede sostener ninguna norma que tenga su origen en una interpretación jurisprudencial gratuita de los años 40, sin ningún tipo de coherencia ni técnica-jurídica ni política en la realidad social que intenta regular. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático.

El señor ALES PEREZ: Señoras y señores Diputados, para rectificar y aclarar que en el escrito presentado a la Mesa del Congreso por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña se propone la modificación de los ar-

tículos 98 y 99 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Esto debe quedar suficientemente claro. El tema de fondo y de forma ha sido enfocado de tal manera que difícilmente ha podido quedar claro. Entendemos que hay que puntualizar los siguientes extremos:

Cuando la proposición de ley se presentó a la Cámara, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático se abstuvo teniendo presente que determinados Grupos Parlamentarios tienen por norma admitir a tramitación toda proposición de ley, sin perjuicio de que tras el debate en Comisión pueda ser o no admitida. En tal sentido, y adaptándonos a las circunstancias, nos abstuvimos en la toma en consideración, lo que no obsta para que a lo largo del debate en Comisión y expuestos los razonamientos de uno y otro Grupo Parlamentario tuviera el resultado que, en definitiva, tuvo. No nos lavamos entonces las manos como algún representante del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña dijo, ni sostenemos incoherencias. Hemos mantenido una postura de abstención en la admisión, y en la Comisión hemos defendido lo que creemos es la postura lógica. Y la postura lógica es la siguiente: ¿Qué es lo que se pretende con esta proposición de ley? En virtud de ella al derogarse lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Procedimiento Laboral se pretende lo siguiente: En el plazo de caducidad de quince días se interpone una demanda contra una sanción de despido en vía de jurisdicción ordinaria y, tramitada ésta, a los cinco años puede resolver el Supremo diciendo que la competencia corresponde a la jurisdicción laboral. Entonces, vuelta a esta jurisdicción, y con el plazo de caducidad interrumpido se vuelve a plantear el procedimiento, lo que supone el pago de los salarios durante la tramitación en esos cinco años, y aunque se nos diga que existe una disposición en que los salarios quedan reducidos a cuatro meses, eso es sólo en los supuestos en que la empresa esté en suspensión de pagos o en quiebra. En la empresa que es solvente no es ése el supuesto.

Se da una inseguridad jurídica a las empresas con la admisión de esta proposición de ley y por eso nos hemos opuesto a ella.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder, en consecuencia, a la votación. Ruego a los señores Secretarios que avisen a los Diputados que se encuentran fueran del hemiciclo para que ocupen sus escaños. (Pausa.)

Vamos a someter a votación, primero, la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 244; a favor, 102; en contra, 137; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al dictamen de la Comisión.

Ahora procederemos a votar el texto del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 248; a favor, 144; en contra, 99; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen formulado por la Comisión.

Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para expresar que el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña ha confirmado con su voto el criterio expresado durante la toma en consideración de la proposición de ley y en el trámite de discusión en la Comisión una vez tomada en consideración. Y ello porque no nos han convencido ni los argumentos técnicos o de fondo expresados por Unión de Centro Democrático, ni la peculiar interpretación del Reglamento que se ha hecho, puesto que, como se sabe, nuestro Reglamento establece que, cuando una proposición es tomada en consideración no caben sobre las mismas enmiendas de totalidad, de oportunidad, sino enmiendas de alternativa a su articulado. No habiéndose he-

cho uso de esas enmiendas de totalidad o de oportunidad, se utiliza el oportunismo de votar en contra de lo que antes debía haberse discutido técnicamente para derribar lo que era una propuesta lanzada al debate del Pleno, del conjunto de la Cámara.

Finalmente, tampoco nos ha convencido el único argumento de fondo que se ha dado, que es el argumento expuesto en trámite de rectificación (no sabemos por qué, pues no es ése el momento oportuno para dar los argumentos de fondo) por el Diputado señor Alés, cuando hacía referencia a los posibles perjuicios que, a juicio de su Grupo Parlamentario, podrían crearse a una de las partes afectadas por el Derecho Laboral a las empresas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, para explicación de voto.

El señor MENDIZABAL URIARTE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando en su día se planteó este mismo tema en la Cámara para su toma en consideración, nosotros, consecuentes, mantuvimos la misma postura que hoy hemos adoptado en apoyo del dictamen de la Comisión de Justicia. Entonces dimos nuestras explicaciones, que hoy deben tenerse por reproducidas.

No dejó de sorprendernos en aquellas fechas que en algunos bancos próximos a los nuestros no se hubiera visto tan claro el problema como nosotros lo veíamos. Sin duda se ha recapacitado y hoy la votación no nos ha sorprendido.

Los razonamientos que se han dado de una y otra parte, farragosos, diremos que no nos han convencido. Nosotros pensábamos, y seguimos pensando, simplemente que si tratamos de instalar el concepto de prescripción donde dice caducidad, en los artículos 98 y 99 que comentamos, habremos abierto un enorme portillo para la inseguridad jurídica. Se podría producir que, durante años y más años, a fuerza de interrumpir una y otra vez la prescripción, pendieran sobre las empresas innumerables procedimientos laborales. Esto sería, a nuestro juicio, un elemento de desestabilización, de inseguridad jurídica, un instrumento manipulable, alcanzando esa inseguri-

dad tanto a los empresarios como a los productores.

El razonamiento es así de sencillo y así de claro. La vida mercantil pide trámite acelerado y certeza, y ése es el espíritu de la legislación en la que esas empresas y esos productores están enmarcados. La legislación laboral que ha de formar parte de ese mundo no puede ser sino un elemento colaborador para esa aceleración y certeza propias. De otro modo, se convertiría en una traba, con perjuicio general para las empresas y para los trabajadores.

Así se explica nuestro voto de hoy, consecuente con la postura que mantuvimos en su día.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático.

El señor ALES PEREZ: Señor Presidente, Señorías, evidentemente un solo argumento de fondo es suficiente para rebatir cuando no existen otros argumentos que se le contrapongan. Y en este sentido creo que ha quedado claro.

Tal vez, y sólo a efectos dialécticos, si la proposición de ley no hubiese computado ese período ante la jurisdicción ordinaria, a efectos de salarios, de tramitación, digo que tal vez y sólo a efectos dialécticos pudiera haberse tomado en consideración. Pero entendemos que esto conlleva una inseguridad en el tráfico jurídico que, al menos mi Grupo Parlamentario, no puede apoyar con su voto en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso para explicación de voto.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista naturalmente ha votado a favor de la enmienda de nuestros compañeros socialistas de Cataluña y, en definitiva, a favor de la proposición de ley que en su día fue planteada.

No queremos dejar de manifestar nuestra sorpresa no por la coherencia —que es cierto lo que ha dicho el señor Mendizábal— que ha manifestado su Grupo Parlamentario, sino por el desorden y la incoherencia de la actuación de Unión de Centro Democrático. Resulta que es el propio Partido del Gobierno el que critica a un Ministro, cuando esta tarea nos corresponde a la oposición; resulta que las intervenciones reiteradas del señor Ruiz-Navarro —según el señor Diputado que ha hablado en explicación de voto— no son argumentos, y el único argumento es el argumento que este último ha expuesto; resulta que, en definitiva, lo único coherente que ha hecho Unión de Centro Democrático es manifestar la defensa de su peculiar concepción de la empresa, del tráfico jurídico, que no es sólo del Derecho Mercantil como se ha dicho en otras intervenciones.

Nosotros entendemos que la intervención del señor Martín ha sido enormemente coherente cuando ha recordado lo que tenía que recordar, cuando ha recordado la intervención del señor Ministro de Trabajo. Nosotros no podemos entender que se pueda tener tal desconsideración hacia la Cámara y hacia el Grupo Parlamentario proponente de tomar en consideración una proposición de ley; luego ni siquiera enmendarla, y luego, en el último momento, de una forma de paso, como queriendo perdonar la vida al resto de los señores parlamentarios, decir que hay un argumento y que con ése basta y que la Cámara y sus trámites no sirven para nada.

En definitiva, hemos perdido un mes y medio en este tema, los trabajadores han perdido mucho, pero no por nuestra posición, sino una vez más por la incoherencia del Partido del Gobierno, por su falta de trabajo y por su falta de dedicación a estos temas.

En relación con los argumentos jurídicos que se han dado, como jurista me he sentido escandalizado y, por consiguiente, considero que en forma alguna se pueden admitir.

Nuestro voto ha sido favorable, nuestro voto sentimos que no haya sido mayoritario, pero es una vez más la responsabilidad de Unión de Centro Democrático.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Pido la palabra para alusiones. (*Denegaciones.*)

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones personales.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Creo que ha habido alguna alusión a un Grupo Parlamentario. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: En esta Cámara, señor Pérez-Llorca, la decisión que ha tomado siempre el Presidente, en relación con las alusiones, es que únicamente darán lugar a intervención cuando sean a personas, no a Grupos Parlamentarios. Lo siento, no hay turno para alusiones.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Acató la decisión y me alegra saber que, de acuerdo con el criterio de la Presidencia, el señor Peces-Barba no ha aludido a UCD. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Pérez-Llorca, no está en el uso de la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: En ese caso, el señor Peces-Barba estaba delirando... (*Protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Vamos a continuar con el examen del orden del día.

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente es el relativo al dictamen sobre el Convenio Básico de cooperación técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de Guatemala, publicado en el «Boletín Oficial» de esta Cámara de 6 de noviembre de 1978. Si Sus Señorías no piden la lectura expresa de este dictamen, puesto que ha sido publicado, vamos a proceder a su votación, a no ser que quieran emplear un turno a favor y otro en contra en relación con el dictamen.

El señor MARIN GONZALEZ: Para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Para una cuestión

de orden exclusivamente, tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Se trata de pedir a la Presidencia de la Cámara información acerca de si sobre este Convenio que vamos a aprobar existe alguna reserva que haya sido establecida por el Gobierno o por algún Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Ni a la Secretaría General de la Cámara ni a la Mesa se ha formulado ninguna reserva por nadie. Una vez hecha esta aclaración, vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 241; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen formulado por la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Convenio Básico de cooperación técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guatemala.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Señor Presidente, querría saber si existe alguna reserva por parte del Grupo Parlamentario Socialista a la cuestión siguiente... (Rumores.)

El señor MARIN GONZALEZ: No se sabe cuál es.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: No, es que como hay una cierta incoherencia en las actividades del Grupo Parlamentario Socialista, quisiera saber... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Ruego a Sus Señorías que actuemos con cierta seriedad, con una cierta responsabilidad en lo que estamos haciendo.

CONVENIO EN RELACION CON LAS VACACIONES ANUALES PAGADAS DE LA GENTE DEL MAR

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al dictamen relativo a las vacaciones anuales

pagadas de la gente del mar, sobre el que no ha sido formulada ninguna enmienda, por lo que se puede proceder a su votación.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, si me permite, para otra cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Si es para una cuestión de orden, sí, pero le ruego que la haga desde su propio escaño. (Denegaciones.) Si Su Señoría no tiene inconveniente, le invito a que hable desde su escaño. (Rumores.)

El señor MARIN GONZALEZ (desde los escaños): Señor Presidente, quisiera preguntarle si existe alguna reserva por parte de algún Grupo Parlamentario. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Ya he dicho a Sus Señorías que no existe ninguna reserva o enmienda. No existe ninguna.

El señor MARIN GONZALEZ: En ese caso, mi cuestión de orden es la siguiente: ¿Significa eso que esta Cámara está votando el texto que ha aparecido en el «Boletín Oficial de las Cortes»?

El señor PRESIDENTE: Significa que, salvo error u omisión, se está votando el texto aparecido en el «Boletín Oficial de las Cortes». Si se ha producido un error, se rectificará, como ayer se produjo y se rectificó, sin que para ello nadie se rasgara las vestiduras. Vamos a votar el texto. Si hubiera algún error, se hará la consiguiente rectificación, insisto, como ayer se rectificó en un caso similar.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 238; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen relativo al Convenio en relación con las vacaciones anuales pagadas de la gente del mar.

CONVENIO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: El siguiente dictamen que sometemos a la consideración de es-

ta Cámara es el relativo al Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, sobre el que no existe formulada ninguna enmienda, ni voto particular, ni reserva alguna.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 241; a favor, 240; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen relativo al citado Convenio.

ACTAS DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL FIRMADAS EN LAUSANA (SUIZA) EL 5 DE JULIO DE 1974

El señor PRESIDENTE: El dictamen siguiente que sometemos a la consideración de la Cámara es el formulado asimismo por la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo a las Actas de la Unión Postal Universal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 240; a favor, 237; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen mencionado.

ACTAS DE ESTOCOLMO, DE 14 DE JULIO DE 1967 DEL ARREGLO DE MADRID, RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

El señor PRESIDENTE: El dictamen que sometemos a la consideración de la Cámara también corresponde a la Comisión de Asuntos Exteriores, y es el relativo a la ratificación de las Actas de Estocolmo de 14 de julio de 1967 del arreglo de Madrid, relativo al registro internacional de marcas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 244; a favor, 244.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen relativo a las Actas citadas.

CUARTA PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRIGO DE 1971

El señor PRESIDENTE: El siguiente dictamen se refiere también al presentado por la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo a la ratificación de la cuarta prórroga del Convenio Internacional del Trigo de 1971.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 240; a favor, 237; abstenciones, dos; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

CONVENIO DE CREACION DE UNA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA

El señor PRESIDENTE: A continuación, sometemos a la consideración de esta Cámara el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores relativo al Convenio de creación de una Agencia Espacial Europea.

No existen formuladas enmiendas, ni votos particulares, ni reservas, por lo que procede que se pase a su votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 239; a favor, 238; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen.

ACTA DE ESTOCOLMO, DE 14 DE JULIO DE 1967, SOBRE EL ARREGLO DE NIZA, RELATIVO A LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE MARCAS

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el Acta de Estocolmo, de 14 de julio de 1967, sobre el arreglo de Niza, relativo a la clasificación internacional de los productos y servicios para el registro de marcas. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 241; a favor, 238, abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen.

ACTA DE GINEBRA, DE 12 DE MAYO DE 1977, DEL ARREGLO DE NIZA, RELATIVO A LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE MARCAS

El señor PRESIDENTE: El siguiente dictamen es el del Acta de Ginebra, de 12 de mayo de 1977, del Arreglo de Niza, relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de marcas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 239; a favor, 238; abstenciones, una.

El señor MARIN GONZALEZ: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, acabamos de proceder a la aprobación de un conjunto de texto internacionales y ustedes habrán podido observar que el Grupo Socialista ha planteado dos cuestiones de orden, cuestiones de orden que tenían un claro significado parlamentario porque lo que pretendía el Grupo Parlamentario Socialista era oír de la Presidencia de la Cámara que efectivamente las reservas se tramitan como enmiendas a la totalidad (las enmiendas y reservas a un Convenio internacional), y el Partido Socialista también quería oír de la Presidencia de la Cámara que no existiendo reservas, los Convenios o textos que aprobamos corresponden exactamente con los publicados en el «Boletín Oficial de las Cortes».

Las cuestiones de orden tampoco eran gratuitas. Esta Cámara ha aprobado hoy un con-

junto de Convenios o textos y al votarlos hemos sido conscientes y conocíamos las condiciones y la forma en que los hemos aprobado. Los hemos aprobado sin ninguna reserva y sin ninguna declaración; pero hace exclusivamente unos meses la Cámara aprobó otros textos internacionales sin ningún tipo de reserva, sin ningún tipo de declaraciones y, señoras y señores Diputados, las condiciones y la forma en que estos textos fueron aprobados por el Congreso y por el Senado han sido alteradas. Me refiero a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y a su Protocolo, que en su día fueron aprobados por esta Cámara sin reservas ni declaraciones.

Señor Presidente, el Grupo Socialista en esta explicación de voto quiere dejar constancia por escrito de una situación grave y de difícil explicación; y permítanme que dé lectura a la siguiente nota dirigida a la Presidencia del Congreso:

«El 26 de abril de este año el Congreso de los Diputados aprobó la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967; ambos fueron aprobados por unanimidad.

»El Senado, también por unanimidad, procedió a su aprobación el 23 de mayo. Los textos de la Convención y del Protocolo sometidos a debate en la Comisión de Asuntos Exteriores y en los Plenos del Congreso y del Senado aparecieron publicados en el «Boletín Oficial de las Cortes» número 64, de 27 de febrero de 1978».

Los textos así publicados no fueron objeto de ninguna propuesta de no ratificación, de aplazamiento o de reserva, tanto por parte del Gobierno como por parte de los diferentes Grupos Parlamentarios. Sin embargo, el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1978, publica la Convención y el Protocolo de los Refugiados conteniendo declaraciones y reservas que en ningún momento fueron presentadas por el Gobierno a las Cortes Generales, publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes», ni debatidas en las Comisiones y Plenos correspondientes.

Ante esta anomalía el Grupo Socialista solicita del Gobierno una comunicación ur-

gente en la que se indique el procedimiento seguido y la justificación legal de esta actitud, ya que supondría un acto de suma gravedad que el Gobierno alterase la voluntad soberana de las Cortes ordenando la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de unas reservas y declaraciones a unos textos internacionales que el Congreso de los Diputados y el Senado jamás aprobaron.

Señor Presidente, yo le pido disculpas por mis ingenuas cuestiones de orden, pero eran necesarias. Usted es, en última instancia, el garante de la voluntad soberana de la Cámara.

Los actos parlamentarios, leyes o Convenios internacionales que aquí aprobamos son intocables. Ni el Gobierno ni nadie puede alterar un punto o una coma de nuestra voluntad legislativa.

Entrego al señor Secretario esta petición y ruego que, en beneficio de la dignidad y soberanía del Parlamento, haga todo lo posible para que el Gobierno nos explique cómo un texto aprobado de una forma determinada por el Congreso, al ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», cambia su fisonomía, apareciendo disposiciones que la Comisión de Asuntos Exteriores, el Congreso de los Diputados ni el Senado aprobaron nunca. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia de esta Cámara quiere aclarar al Diputado que acaba de hacer uso de la palabra que esta Presidencia se ha visto sorprendida que en una explicación de voto sobre unos Convenios determinados se haga alusión a unas irregularidades cometidas con otro Convenio que no tiene nada que ver con los que acabamos de aprobar. Esto, de por sí, es una irregularidad reglamentaria que lamento se haya producido; pero, dada la transcendencia de la denuncia que se estaba formulando, no ha querido esta Presidencia impedir que Su Señoría terminara su exposición. Sí tengo que decir a Su Señoría, como a toda esta Cámara, que cualquier escrito referente a cualquier cuestión, por importante que sea, deberá presentarse en la Secretaría General de esta Cámara o ante la Presidencia, y se tramitará sin ninguna duda y sin ningún tipo de reservas. No es necesario, Señorías, que se

utilice esta tribuna para hacer cualquier tipo de solicitud ante esta Presidencia, que creo que se ha comportado con todas Sus Señorías con el rigor, con la autoridad y con la decencia que es necesario. (*Aplausos en los escaños de Unión de Centro Democrático.*)

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Oreja Aguirre): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, he escuchado con mucho interés la intervención del Diputado señor Marín en relación con un Convenio cuya adhesión había sido propuesta a esta Cámara y en el que han aparecido unas reservas en la publicación hecha en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, correspondiente al 21 de octubre.

Yo comparto la preocupación del Diputado señor Marín, como revela la carta a la que voy a dar lectura a continuación, dirigida al señor Presidente de las Cortes con fecha 13 de junio de 1978, que dice así: «Me permito atraer tu atención sobre el problema planteado por la adhesión de España al Convenio y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 y 1967, respectivamente. En efecto, por escrito de 26 de mayo de 1978, la Presidencia de las Cortes comunicó a este Ministerio la autorización de dicha adhesión “en todos sus términos” (entrecomillado «en todos sus términos»). Ahora bien, ni en dicho escrito ni cuando se procedió a la publicación del Convenio y del Protocolo en cuestión en el “Boletín Oficial de las Cortes” número 64, de 27 de febrero de 1978, se hace mención de las reservas que el Gobierno formula en el momento de la adhesión de España, reservas que aparecen incluidas en la página 4 del informe que este Ministerio acompaña a todo Convenio que se somete a las Cortes, de conformidad con los artículos 26 y 23 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo, sobre ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados internacionales. La dificultad surge por el hecho de que, según dispone el artículo 27, 1, de dicho decreto, el instrumento de adhesión contendrá el texto de las reservas o declaraciones formuladas por Es-

paña, texto, sin embargo, que, al parecer, no han conocido las Cortes. Este Ministerio, pues, no puede proceder a redactar ni a depositar el instrumento de adhesión en la forma exigida por el Decreto 801, ni a publicarlo posteriormente en el "Boletín Oficial del Estado" sin tener la seguridad absoluta de que las Cortes han aprobado también las reservas propuestas por el Gobierno. Te ruego, pues, que tengas la amabilidad de arbitrar una solución al problema planteado».

Podrá advertir, por consiguiente, el señor Diputado en qué medida el Ministerio de Asuntos Exteriores compartía esa misma preocupación en relación con las reservas en ese momento.

Quiero, por tanto, decir que el Convenio se ha trasladado con un informe que contenía las reservas. Tal vez el señor Diputado, que aparece como un celoso guardián, vigilando el trámite que siguen los Convenios internacionales —como es su obligación, cosa que a mí, como Ministro de Asuntos Exteriores, me satisface vivamente—, no tuvo ocasión de ver cómo acompañaba al Convenio un informe presentado por el Ministro de Asuntos Exteriores, informe que tengo en este momento en la mano y que está a la disposición de los señores Diputados, en el que se contenían estas reservas.

No cabe, pues, imputar al Ministerio de Asuntos Exteriores una voluntad de ocultar los textos de estas reservas, que, por otra parte, no solamente no restringe, sino que amplía el propio contenido de la Convención. Lo que no se ha hecho es remitir el expediente nuevamente a las Cortes para que se procediera a un nuevo debate. Ciertamente, lo que ha habido es esta publicación cuando no habían sido objeto de análisis, de examen, estas reservas en el marco adecuado, dentro de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Por consiguiente, por parte del Gobierno no hay dificultad en examinar qué posibilidades están abiertas para que se proceda nuevamente al estudio de estas reservas, y si este procedimiento así lo permite.

Lo que sí quiero dejar claro es la preocupación para que las reservas fueran objeto de debate en esta Cámara, preocupación que, creo, ha quedado bien patente, tanto

con el informe anejo al Convenio —que tengo a su disposición y que siempre ha estado a disposición de los señores Diputados— como con la carta que he tenido el honor de leer a Sus Señorías. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Lamento que la intervención o la denuncia formulada con anterioridad por un Diputado de esta Cámara haya dado lugar a la intervención del señor Ministro en un asunto que está fuera del orden del día y que, por tanto, reglamentariamente, tampoco se debía estar tratando aquí.

Se ha formulado una denuncia de irregularidades. La Mesa lo estudiará y, sobre este asunto, no se habla más. Ya se traerán a esta Cámara las aclaraciones que sean necesarias.

CONVENIO TRIPARTITO HISPANO-FRANCO-ALEMAN, RELATIVO A LA EXTENSION DE CIERTAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Pasamos a otro punto del orden del día. El siguiente punto es el Convenio tripartito hispano-franco-alemán, relativo a la extensión de ciertas disposiciones de la Seguridad Social.

Sobre este dictamen respecto del Convenio no existen tampoco ningún tipo de enmiendas, ni reservas, ni votos particulares, por lo que procederemos a su votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 234; a favor, 233; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen sobre el Convenio tripartito hispano-franco-alemán, relativo a la extensión de ciertas disposiciones sobre la Seguridad Social.

CREDITO EXTRAORDINARIO DE 54.785.750 PESETAS AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS QUE SE CAUSEN EN LAS ELECCIONES PARCIALES A SENADORES EN LAS PROVINCIAS DE ALICANTE Y OVIEDO

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente del orden del día es el relativo al dictamen

sobre el proyecto de ley de concesión al presupuesto en vigor de la Sección 16 del Ministerio del Interior de un crédito extraordinario de 54.785.750 pesetas para la financiación de los gastos que se causen en las elecciones parciales a Senadores en las provincias de Alicante y Oviedo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 231; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen sobre la concesión de crédito extraordinario para la financiación de los gastos de las elecciones parciales a Senadores en las provincias de Alicante y Oviedo.

CREDITO EXTRAORDINARIO DE PESETAS 442.616.346 PARA SUBVENCIONAR LA ADQUISICION DE PAPEL PRENSA DE PRODUCCION NACIONAL

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente es el dictamen correspondiente también al proyecto de ley sobre concesión de crédito extraordinario por importe de 442.616.346 pesetas para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional, consumido durante el segundo semestre de 1977.

El señor DE LA TORRE PRADOS: Pido la palabra para un turno a favor del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Estamos en turno a favor; tiene la palabra el señor De la Torre.

El señor DE LA TORRE PRADOS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para intervenir en nombre del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático a favor del dictamen que ha emitido la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 442.616.346 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional.

Dos ideas fundamentales, señoras y señores Diputados, pueden y deben decirse en torno a la aprobación de este proyecto de ley.

En primer lugar, la necesidad que la prensa tiene de recibir esta subvención teniendo presente, teniendo muy en cuenta el papel fundamental, el papel básico que la prensa ha jugado, juega y está desempeñando en el desarrollo social, político, cultural y, en general, en el desarrollo informativo —valga la redundancia de ideas— dentro de nuestro país en estos últimos años y, muy particularmente, en la actualidad.

En segundo lugar, en un segundo orden de ideas, esa mención que hace el proyecto de ley de que se trata de subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional.

En torno al primer grupo de ideas, al primer punto de reflexión, lo que importa destacar es que esta Cámara no puede ser ajena a las dificultades económicas que la prensa está teniendo en nuestro país en la actualidad y que no son nuevas, que son dificultades que ya desde hace algunos años, desde hace algunos meses particularmente se están manifestando; que se muevan además en torno a una serie de ideas y de reflexiones sobre los ingresos que la prensa podría y puede obtener por la publicidad, que es otro tema totalmente distinto, pero que no podemos olvidar. Hay que tener muy presente también en estos momentos que la prensa no puede forzar el nivel de precios de sus productos: el periódico; habida cuenta de que entraría en colisión con el interés, que a todos debe ser común, de que el periódico sea un objeto que tenga un nivel de precio comparativamente aceptable en relación con el de otra serie de productos y que, por supuesto, no puede producirse un alza de esos precios para compensar la situación deficitaria de la prensa porque provocaría dos efectos negativos parejos. El primero, que podría haber una retracción de la demanda, que se volvería económicamente contra las empresas periodísticas; por otra parte, con independencia de los efectos económicos, al producirse un menor consumo, un menor efecto de información y de difusión de la prensa, ese papel informativo básico, ese papel informativo en los aspectos de desarrollo político, social y cultural a que anteriormente hemos mencionado, dejaría de tener vigencia y de producirse.

Es, por tanto, claro que esta política de subvenciones en la materia prima, en el papel prensa, que ha tenido unas evoluciones de precios en el mercado internacional con incidencia en el mercado nacional muy fuerte en los últimos años, es una política acertada, es una política justa para unas empresas, unas entidades a las que no hay que mirar sólo desde la óptica económica, sino desde esa óptica político-social-cultural a que antes me he referido.

Por ello esta Cámara —y en el próximo tiempo el Senado— debe apoyar esta subvención votando a favor del proyecto de ley que ampara y que permite esta subvención de 442 millones de pesetas largos para que la prensa pueda conservar un precio competitivo de sus productos y siga jugando ese papel fundamentalísimo que tiene en nuestra sociedad, en la cual, al hablar de esta misión trascendental de la prensa, hay que reconocerle en el activo, en el haber, la labor importante creadora de opinión y de jugar un efecto muy positivo en la evolución y en el proceso de cambio democrático que en nuestro país se está desarrollando en los últimos años, muy particularmente en los últimos meses.

El segundo grupo de ideas que anteriormente mencionaba es esa rúbrica, que en el proyecto queda muy clara, de que se trata de subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional. Nuestro país es claramente deficitario en la materia prima del papel prensa, en la producción de maderas y de pasta de celulosa para su fabricación. Todo lo que sea fomentar y estimular la producción nacional —bien con este tipo de medidas, bien con la medida directa, independiente totalmente de este tipo de medidas económicas, de estímulo a la repoblación, a la creación de masas forestales en cantidad respetable— es una medida acertada. Porque, por un lado, nos permite mejorar la situación de la balanza de pagos, que en los últimos años ha sido realmente preocupante, siendo fundamental la cifra que hemos tenido que gastar en importación de celulosa con esta finalidad y, en general, con la finalidad de abastecer a la industria de artes gráficas del país de muchos miles de millones de pesetas.

Es evidente que si no se practica, si no se pone en marcha una política, por un lado, de fomento de la repoblación forestal, de creación de masas forestales importantes, y, por otro, de favorecer la adquisición de la producción nacional, en vez de caer en la tentación de, por cuestiones de precios, en un momento determinado, favorecer el consumo de papel prensa fabricado con pasta de celulosa importada, estaríamos creando la base de una dependencia del exterior cada vez mayor. Y esta materia prima es fundamental en la evolución de los países en la etapa que estamos viviendo, en los años de un desarrollo intenso de la industria de artes gráficas y en el que la dependencia de unos países de otros es realmente importante y, en nuestro caso particular, preocupante.

La repoblación forestal, que tendrá evidentemente una incidencia clara, también favorecedora del incremento de producción de las cifras de madera y, por tanto, de la pasta para el papel prensa, tiene además otros efectos positivos aparte de que nos independicemos del exterior en cuanto a la adquisición de esta materia prima, que es algo que está en la mente de todos, que es obvio. Es la mejora del medio ambiente, la mejora de tantas zonas que están en peligro de desertización con una erosión gravísima, y además la creación de una producción propia en zonas agrarias cuya vocación es simplemente la forestal o la de una agricultura marginal, que realmente tiene que ser sustituida por una actividad forestal. Estamos potenciando el desarrollo de zonas, de comarcas que no tendrían prácticamente otros medios de vida y de producción y otra forma de incrementar la renta de sus poblaciones. Vemos aquí, por tanto, un efecto colateral, pero no por ello menos importante, de este tipo de medidas que indirectamente están favoreciendo el desarrollo de esas zonas por iniciativa particular, que tiene que jugar un papel importante en la repoblación forestal en España, aparte el papel trascendental que la Administración debe de tener. Para ello en la próxima Ley de Presupuestos se pueden y deben discutir las cantidades que se movilizan y se adecuan para impulsar realmente la repoblación forestal desde la Administración.

Estamos viendo aquí un efecto muy im-

portante con una incidencia económica en comarcas generalmente deprimidas, unos efectos positivos claros, netos, en la mejora del medio ambiente, preocupación que es también compartida por todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara. La conservación de esa riqueza fundamental que tenemos en la piel de nuestra geografía hispana, la lucha contra la erosión y desertización, conservar la potencialidad de nuestro suelo y de nuestra tierra tiene que ser una preocupación obvia y clara de todos los Grupos Parlamentarios que están aquí.

Por ello, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario ha apoyado la aprobación de este proyecto de ley en la Comisión de Presupuestos y tiene mucho interés en dejar claro ante Sus Señorías, con motivo de traerlo al Pleno del Congreso para su aprobación definitiva, que aunque la cuantía no sea del todo satisfactoria y no esté a la altura que estos objetivos tan importantes requieren y que hemos señalado ya, esta cifra de 432 millones largos de pesetas que por crédito extraordinario se dedican a subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional tiene una serie de motivaciones y razones claras, contundentes y amplias que se relacionan con una serie de variables y preocupaciones que todos los Grupos Parlamentarios deben de compartir y que nos dan la tranquilidad y seguridad de que este proyecto de ley pasará por el Congreso con la aprobación, esperemos que unánime, de la Cámara. Nada más y muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.) Vamos a proceder a la votación. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 216; a favor, 215; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional.

Vamos a suspender...

El señor SOLANA MADARIAGA (don Francisco Javier): Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Francisco Javier): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista ha votado afirmativamente este crédito extraordinario para subvencionar la adquisición de papel prensa, aunque este Grupo Parlamentario no crea que la solución del grave problema por el que atraviesa la prensa en este país se encuentra única y exclusivamente en este tipo de proposiciones.

La intervención del representante del Grupo de UCD más parecía una intervención de reforma agraria que la necesaria para enfrentarse con la situación grave por la que atraviesa la prensa en nuestro país, a la cual no es ajena la problemática que tiene con respecto a la publicidad. La competencia —que yo me atrevería a calificar de casi desleal— que hacen los medios de comunicación de masas, y en concreto Televisión, está haciendo aún más grave el planteamiento, la situación de la prensa en nuestro país. Me atrevería a decir que seguramente nos hubiéramos ahorrado este crédito extraordinario si el Partido del Gobierno, y concretamente su Presidente, hubiera pagado tasa de publicidad por el tiempo que utilizó explicando en Televisión el discurso de aprobación de su Congreso, hace escasamente unas semanas. Digo que seguramente nos hubiéramos ahorrado... (Protestas.)

El señor FRAGA IRIBARNE: Si vamos a levantar la sesión a las ocho y media, ¿no sería mejor continuar hasta dicha hora, dado el atraso de trabajo?

El señor PRESIDENTE: No hay por parte de esta Presidencia inconveniente alguno, pero los señores Diputados tienen una libertad de movimientos que no tiene esta Mesa.

VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 845.243.000 PESETAS, PARA SATISFACER A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO, ASI COMO PARA INSUFICIENCIAS DE LOS CREDITOS DE GASTOS CORRIENTES AL ORGANO LEGISLATIVO

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor del dictamen? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.) Vamos a proceder entonces a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 121; a favor, 211.

CREDITO EXTRAORDINARIO HASTA LA CIFRA MAXIMA DE 1.727.333.423 PESETAS PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor del dictamen? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.) Procederemos entonces a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 218; a favor, 218.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para la adquisición de las acciones de la Compañía Transmediterránea.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático para explicación de voto.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo quisiera explicar el voto de mi Grupo Parlamentario, el voto de Unión de Centro Democrático, que ha sido favorable

a la aprobación del crédito, por un importe superior a 1.700 millones de pesetas, para la adquisición de las acciones de la Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima.

Me satisface la aprobación del crédito porque tiene su origen en esta misma Cámara, y es preciso recordar en este momento que con ocasión de debatir en la Comisión de Presupuestos, hace ya más de un año, el crédito extraordinario para subvencionar el déficit originado por la explotación de la entonces compañía privada Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima, y con motivo del análisis de las cuentas y de la explotación de la compañía, surgieron en ese momento dos proposiciones, una del Grupo Parlamentario Socialista y otra del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, encaminadas ambas a la adquisición de la Compañía Transmediterránea.

La proposición del Grupo Parlamentario Socialista solicitaba del Gobierno la adquisición de los activos de la Compañía para la inmediata nacionalización del servicio. La proposición que en aquel momento presentó Unión de Centro Democrático efectuaba una alternativa en cuanto a las solicitudes o propuestas al Gobierno, puesto que alternaba la posibilidad de adquisición de los activos de la Compañía, o bien la posibilidad de adquisición de las acciones, según cual fuera la medida de menor coste, de menor gravamen para el erario público.

El estudio que fue presentado, y que dio origen precisamente al voto unánime en la Comisión de Presupuestos, como ha sido reiterado ante esta Sala, justificó precisamente la segunda de las alternativas, aquella que conducía a la adquisición de estos bienes actualmente integrantes de un servicio público, por un coste inferior al que hubiera determinado la adquisición directa de los activos.

Pero había —y creo que conviene recalcarlo— una razón más que justificaba esta medida: el contrato con la Compañía Transmediterránea concluía en el año 1976, y fue prorrogado forzosamente por una Orden Ministerial del año 1977, a cuyo término el Estado debía plantearse, como así hizo, a través de la política de Gobierno, una nueva dimensión en el ámbito del transporte, una

nueva coordinación e integración del transporte marítimo a través de la actuación decidida y eficaz del sector público; y es palpable, como se vio en la propia Comisión de Presupuestos, que el transporte marítimo, todo el sector referente a transporte naviero, atraviesa una grave crisis internacional que fuerza precisamente a que entre dentro del campo del sector público, máxime cuando nos encontramos en un país, como el nuestro, en donde la geografía no establece una uniformidad territorial, sino que forman parte integrante de ésta dos archipiélagos: el canario y el balear, necesitados ambos de una comunicación marítima con carácter regular, en base a la cual se establezca precisamente ese principio de solidaridad, esa unión entre la totalidad del territorio español.

En cierto sentido, el crédito ya anticipa algo que queda consagrado en el propio texto constitucional, al recogerse en él de manera expresa y por virtud de una enmienda presentada en su momento, al ser discutido el texto en esta Cámara, la necesidad de que el establecimiento de los vínculos de solidaridad entre todas las regiones españolas se refuerce, se remarque más singularmente en lo que hace referencia a los territorios insulares, en los que su mayor grado de alejamiento del territorio peninsular justifica la necesidad de una política de más penetración, justifica la existencia de unos nexos y de una mayor actividad estatal.

Es esta necesidad, repito, este refuerzo a un vínculo de solidaridad, el que justifica que la Compañía Transmediterránea haya sido objeto de adquisición en sus acciones por el Estado, con el fin de mantener en todo caso la seguridad a los habitantes de los archipiélagos de que el nexo que los une con el territorio peninsular y que constituye su principal camino, tanto de desenvolvimiento de actividades personales como comerciales, será garantizado en un futuro.

Precisamente por virtud de las propuestas, el Estado determinó la adquisición de las acciones de la Compañía Transmediterránea y la efectuó al precio que en aquel momento parecía más justo en comparación a lo que eran intereses privados y a lo que era determinante básico de su actuación: la defensa del interés público.

Las acciones de la Compañía Transmediterránea habían quedado suspendidas en su cotización con anterioridad, y fue éste precisamente el precio último en que quedó congelada su cotización en Bolsa, el determinante del precio de adquisición por parte del Estado.

A través de este crédito, el Estado podrá cumplimentar el compromiso que mantiene con los accionistas en orden a la adquisición de las acciones, y que en el momento presente superan ya el 95 por ciento de los títulos. Esto quiere decir que el Estado se ha transformado en accionista mayoritario, y casi único, con vocación de único, en esta compañía para la prestación de un servicio de carácter fundamental para el país, como es el de los transportes regulares entre los territorios peninsulares y los archipiélagos.

Y es, gracias precisamente a esta participación mayoritaria, me atrevería a decir que casi absoluta, del Estado en este sector público, lo que va a permitir, precisamente, que la Compañía Transmediterránea, con un nuevo giro —en donde el lucro no sea el motor determinante de su actividad— pueda encauzar esa actividad de manera diferente a como lo ha venido efectuando en el pasado. Porque es precisamente la necesidad de mantenimiento del servicio, la necesidad de su carácter regular, lo que justifica la existencia de la Compañía y lo que ha de justificar todas y cada una de sus actuaciones, y es precisamente esto lo que determinó que el carácter de actuaciones de la Compañía, en virtud de los nuevos programas que tiene presentados y cuya plasmación se efectúa en los presupuestos actualmente presentados ante este Congreso, venga con ese mismo carácter: en primer lugar, reducir el déficit de la explotación, reducción que tiene carácter de notable por primera vez; y, en segundo lugar, permitir una política activa de amortizaciones de cara a una total renovación de la flota.

El viejo contrato, con una vigencia de veinticinco años, supuso, fundamentalmente y en el momento de adquisición de los activos por parte del Estado, el que éstos se encontraran en un grado de obsolescencia notorio, grado que en difícil momento puede ser superado por la Compañía a través de sus accionistas fundamentales en el momento presente, y que ha-

brá de serlo en un detenido estudio de inversiones, pero, en todo caso, con atención fundamental a la prestación del servicio.

Quiero, pues, concluir con ello expresando la satisfacción de mi Grupo, la satisfacción, si me lo permiten los señores Diputados, particular que experimento, como representante de uno de los archipiélagos, por la aprobación de este crédito, que va a permitir que el Estado adquiera la totalidad de las acciones de la Compañía si éstas son puestas a la venta por los accionistas (de momento, ya hay una oferta superior al 95 por ciento de las mismas) para mantener, en todo caso, la prestación de un servicio regular con carácter necesario, con lo cual estaremos reforzando un vínculo tan importante como es el de la solidaridad con los territorios insulares.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para explicación de voto, el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor ALONSO SARMIENTO: Señor Presidente, Señorías, muy sucintamente para explicar nuestro voto favorable a la aprobación de este crédito extraordinario, voto favorable en línea con la postura mantenida por el Grupo Parlamentario Socialista, que fue el que suscitó esta cuestión en el Pleno, en su día, de la necesidad de la nacionalización de la Compañía Transmediterránea, y que suscitamos en su día la cuestión, sin cerrarnos en ningún momento a tema tan debatido, como fue el de la valoración de los activos. Nos alegramos de que esta cuestión haya llegado a buen fin, y lo que nos preocupa en estos momentos de manera importante es la gestión actual de la Compañía.

Se han elevado las tarifas, eso está bien; se han producido concesiones como la de la línea Algeciras-Ceuta, cuyas concesiones refulamos que son, por lo menos, de muy dudosa rentabilidad para el Estado.

Planteamos la nacionalización en su momento con el fin de que no se siguiera produciendo un contrato abusivo que garantizaba unos dividendos constantes a una empresa privada. Nos alegramos de que este abuso quede hoy zanjado definitivamente, y nos alegramos también, finalmente, de que UCD se

decida por el camino de la nacionalización, aunque sea en contra de las decisiones de su Congreso.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY

RECLASIFICACION DEL PARQUE NACIONAL DE LAS TABLAS DE DAIMIEL

El señor PRESIDENTE: Si no hay más solicitud de explicación de voto, pasamos al punto siguiente del orden del día, que corresponde a la toma en consideración de la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso sobre la reclasificación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Ruego al señor Secretario de la Cámara de lectura a la proposición de ley y al dictamen emitido por la Comisión.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Dice así:

«Por Decreto 1.874/1973, de 28 de junio, fue declarado el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, situado en la zona inmediatamente anterior a la confluencia de los ríos Guadiana y Gigüela, en los términos municipales de Daimiel y Villarrubia de los Ojos, de la provincia de Ciudad Real...».

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Parece que la proposición de ley que se está leyendo a Sus Señorías ha sido distribuida y que los señores Diputados la conocen ya. En este caso, ¿prefieren que no se lea? (*Rumores.*)

Normalmente, cuando alguno de Sus Señorías ha querido que se leyera, se ha leído. Parece que, en principio, se ha dicho que se ha repartido a todos, pero si existe alguna duda en la proposición, están Sus Señorías en el derecho de que se lea ante esta Cámara. ¿Algún señor Diputado quiere que se lea? (*Asentimiento.*)

En un lado de la Cámara solicitan que se lea, por consiguiente, continúe leyendo el señor Secretario.

Los señores Secretarios (Ruiz-Navarro y

Gimeno, y Soler Valero) terminan la lectura de la proposición de ley.

El señor SECRETARIO (Soler Valero): Señor Presidente, hay unos anejos.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señoras y señores Diputados, en principio parece que no será necesaria la lectura de los anejos, puesto que ya se han formado suficiente juicio sobre la proposición de ley que se va a pasar a debatir en su toma en consideración. Sin embargo, el señor Secretario deberá leer el parecer de la Comisión sobre esta proposición de ley. *(Así lo hace el señor Secretario, Soler Valero.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Un representante del Grupo proponente tiene la palabra para exponer, por no más de treinta minutos, los fundamentos y motivos de la iniciativa.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, créame que voy a defender esta proposición con decoro, dignidad y decencia, y yo lamento mucho que hayan tenido que soportar su lectura. Realmente ha sido sorprendente, porque algunos de los Diputados que han demandado entusiásticamente que se leyera, posteriormente han abandonado la sala, y da la sensación de que se quiere hacer imposible el debate sobre otra proposición de ley bastante importante sobre el consorcio de transporte en el Área Metropolitana de Madrid. El Reglamento en esta Cámara se utiliza inteligentemente.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al consumir el turno de defensa de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la reclasificación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, forzoso es referirse a los trabajos de la Comisión de Medio Ambiente, Comisión que, aunque está considerada como marginal, está desarrollando un gran esfuerzo en orden a la regulación adecuada de nuestros Parques Nacionales.

En materia de Parques Nacionales, esta Comisión se encontró, al iniciar sus trabajos, con una problemática bien definida: la existencia de una legislación dispersa que incidía de una

manera diferente en la concepción, contenido y consecuencias técnicas, ecológicas y ambientales de los Parques Nacionales o territorios que, por sus características, representaban un alto interés ecológico, científico y humano.

La primera ley surgida de la Comisión de Medio Ambiente fue —ustedes lo recordarán— la del Parque Nacional del Coto de Doñana. En esta ley se produjo una simbiosis bastante equilibrada entre el proyecto de ley del Gobierno y la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Cito la ley sobre Doñana para aclarar a la Cámara el sentido de nuestra proposición de ley sobre el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Nuestra ley ha aceptado plenamente el cuerpo de disposiciones generales de Doñana, es decir, las que se refieren a la finalidad, a la definición de lo que es el plan rector de uso y gestión, al patronato, al conservador del Parque y a los medios económicos. Naturalmente, el ámbito territorial, la delimitación de la reserva integral de aves acuáticas y las zonas de protección, el preparque y las zonas de influencia sobre el mismo tienen un tratamiento propio, específico y diferenciado.

De esta forma, la Comisión de Medio Ambiente ha conseguido uno de los objetivos que nos trazamos: homogeneizar el tratamiento legal de los Parques Nacionales, conseguir la definición de un conjunto de disposiciones generales que puedan ser aplicadas a todos los Parques Nacionales, regulando, claro está, los problemas específicos de cada Parque de una manera individualizada.

El Parque Nacional de las Tablas de Daimiel lo requería de una manera urgente, por tres razones: en primer lugar, porque por Ley 37/1966, de 31 de mayo, las Tablas de Daimiel eran consideradas Reserva Nacional de Caza; en segundo lugar, porque por el Decreto 1.874/1973, de 28 de junio, las Tablas eran declaradas Parque Nacional, y en tercer lugar, porque el artículo 2.º del decreto citado creaba una Reserva Integral de Aves Acuáticas.

Quiere esto decir que las Tablas de Daimiel era un caso típico en el que sobre un mismo territorio estaban convergiendo tres declaraciones diferentes. De aquí la necesidad de superar esta diversidad de normas y crear una

sola: la proposición que hoy defiende ante el Pleno el Grupo Parlamentario Socialista.

El sistema utilizado ya lo conocen ustedes: se han recogido las disposiciones generales de la Ley de Doñana, introduciendo las disposiciones específicas que las propias características de las Tablas de Daimiel requieren. De esta forma conseguíamos la homogeneidad en el tratamiento legal, objetivo que desea la Comisión para todos los Parques Nacionales.

De la riqueza ecológica de las Tablas, de la importancia de su situación geográfica para las aves migratorias, de su papel equilibrador en La Mancha húmeda no voy a hablarles, por ser suficientemente conocidos sus méritos, no sólo a nivel nacional, sino internacional. Las Tablas de Daimiel, junto con Doñana, el Delta del Ebro y la Albufera de Valencia, forman parte de la categoría A de la lista MAR; es decir, que internacionalmente las Tablas están catalogadas como de interés excepcional.

Creemos que la proposición de ley es clara y sencilla. Por lo que se refiere a sus disposiciones generales, define el plan de uso y gestión, de cuya ejecución es responsable el ICONA. Respecto al Patronato, señala su composición y competencias. Y respecto al Conservador, se indican claramente sus funciones. Los medios económicos se regulan en función de los Presupuestos Generales del Estado y de las decisiones que al respecto tome el Consejo de Ministros.

Aspecto específico de la proposición es la representación en el Patronato de las Corporaciones locales de los Municipios afectados por la ley: el de Daimiel y el de Villarrubia de los Ojos, así como representantes de los propietarios de las tierras colindantes. Este último punto es relevante, por cuanto sabido es la serie de disputas y discusiones habidas en la zona entre partidarios del drenaje y desecación de las Tablas y partidarios de mantener el Parque en su actual dimensión.

En el aspecto técnico, la proposición crea la norma legal que hace posible resolver los dos problemas acuciantes del Parque: el primero, la polución, y, el segundo, el mantenimiento del nivel de las aguas. En este sentido, la norma establece un plan de cuatro meses para que el Gobierno disponga las soluciones

necesarias para hacer frente a estos dos problemas.

Por lo que se refiere a la polución, constituye un problema generalizado en toda la provincia de Ciudad Real, cuyos ríos son ya auténticas cloacas, desgraciadamente, y donde el problema se agrava en razón de los duros estiajes propios de la zona (de junio a octubre la mayor parte de nuestros ríos se secan, lo cual crea graves problemas sanitarios). Las Tablas, en concreto, se alimentan principalmente de los ríos Cigüela y Guadiana. La polución en el Cigüela es ya alarmante, en razón a los vertidos de alcantarillado y residuales de los Municipios que siguen su cauce.

El ICONA, en ese aspecto, ya ha establecido un sistema antipolución, consistente en la plantación de varias hectáreas de chopos en escalera, a través de las cuales circula el agua muy lentamente, intentando así fijar los detritus orgánicos en el terreno antes de la entrada del agua en las Tablas.

En lo que concierne a los niveles del agua, hay un problema específico, porque, debido a los duros estiajes, las Tablas corren el peligro de secarse, y durante las épocas de lluvia corren el peligro de la inundación. La Administración debe, en este punto tan introvertido, encontrar la mejor solución técnica.

Y éstas son, señor Presidente y señoras y señores Diputados, las líneas generales de la proposición, para la cual el Partido Socialista solicita de la Cámara su voto favorable, advirtiendo de un error de mecanografía, y es que en el artículo 2.º se cita la palabra «Doñana» cuando en realidad debía decir «Tablas de Daimiel». Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Según la acreditación que obra en poder de esta Presidencia, va a intervenir en nombre del Gobierno el Diputado don Blas Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir para ampliar los argumentos que expuse en su momento en la Comisión de Medio Ambiente haciendo ver, por un lado, la importancia, ya destacada por el Diputado del Grupo Socialista que me ha precedido en el uso de la palabra, del Parque Nacional de las

Tablas de Daimiel; y, por otro lado, de la necesidad de que hubiera prosperado la sugerencia que hice entonces de que se debería aplazar la proposición de ley del Grupo Socialista en aras al delicado problema que se planteaba en ese Parque Nacional para hacer un estudio conjunto y más profundo de los problemas que puede suscitar.

No se trata de demorar la toma en consideración de esta proposición de ley, sino de convertirla en una proposición de ley que sea eficaz y válida para la conservación y el futuro del Parque Nacional. Si todos estamos de acuerdo en la importancia que tienen las Tablas de Daimiel para el equilibrio ecológico, para la nidificación, y paso de las aves acuáticas entre África y el norte de Europa, siendo ésta la zona más importante que hay en la Mancha y una de las más importantes de la Europa meridional, lo que no cabe duda es de que la proposición de ley del Grupo Socialista no garantiza, ni técnica ni científicamente, la supervivencia del Parque. Y digo que no la garantiza no con un ánimo simple de atacar o derrotar esta proposición —porque desde ahora anuncio el voto favorable del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático a su toma en consideración—, sino, sencillamente, porque la proposición de ley obedece a un error de precipitación en su presentación siguiendo el criterio sentado en la Comisión de Medio Ambiente, y que ha sido mal interpretado por los representantes del Grupo Socialista, pues si bien aceptaron que las leyes que hubieran de tratar los Parques Nacionales debían tener una estructura semejante, esto no quería decir que todos los Parques fueran iguales y que el Parque de las Tablas de Daimiel se iba a resolver con la misma ley que el Parque de Doñana.

Es incuestionable que los Parques Nacionales que tienen una base terrestre pueden tener unas características similares, pero los Parques naturales de base hídrica son todos absolutamente diferentes. Esta argumentación, en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, es más clara porque se dan unas circunstancias que no se dan en ningún otro lugar del mundo: el acuífero subterráneo de La Mancha es único en España por su importancia, y el río Guadiana es el río más anómalo y singular no sólo de la geografía española,

sino, seguramente, del mundo. Estas circunstancias hacen que la búsqueda del equilibrio que existe entre las aguas subterráneas y las aguas superficiales, en un clima y en una llanura como las de La Mancha, en donde los escasos desniveles han producido los encharcamientos que han dado lugar a las Tablas de Daimiel y han influido en la existencia del acuífero subterráneo, aconsejen un estudio más detallado de la cuestión sin otro ánimo político.

Pues bien; el error antes anunciado se ha llegado a materializar, como el Diputado señor Martín ha dicho, hasta el punto de que el artículo 2.º de la proposición de ley se refiere incluso al Parque de Doñana, cuando se debe tratar del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

La sensibilización general que ha habido por el movimiento ecológico, de implantación reciente, ha llevado a que en la zona se tomara conciencia de la enorme importancia que tenía regular esta cuestión, y gracias a ello se ha logrado detener la agresión que estaba sufriendo el Parque.

Cuando se dictó la ley de Colonización interior, del 17 de julio de 1956, por la que se desecaban las márgenes de los ríos Guadiana, Cigüela y Záncara, algún grupo intentó, legítimamente, porque la ley se lo permitía, la desecación de estas márgenes, aguas arriba, aguas abajo y dentro de la propia reserva de caza que son las Tablas de Daimiel en una extensión superior a las 500 hectáreas aproximadamente.

Estos grupos de colonización al amparo de esta ley aspiraban a desecar unas 30.000 hectáreas de tierra, crear unos mil puestos de trabajo, y producir una riqueza importante en la zona. Hechos que no se han producido desde 1956 hasta hoy. El Grupo Socialista en su proposición de ley viene a confirmar y a ratificar una acción que ha supuesto la desecación de unas 417 hectáreas de terreno, que significan, desde luego, la pérdida de esa superficie en el corazón del Parque Nacional y, por supuesto, en unas tierras que no es probable que puedan llegar a alcanzar ese grado de fertilidad y productividad que los promotores de la desecación querían llevar adelante en ese exacto lugar.

No se trata, en absoluto, de hacer ninguna

demagogia sobre el asunto porque, vuelvo a repetir, ha habido unas posiciones legítimas de las personas que han llevado adelante esta desecación, al partir de unos momentos en que no se había calibrado el alcance de la decisión, ni la importancia de las Tablas de Daimiel. Pero qué duda cabe que, de prosperar la proposición de ley del Grupo Socialista en la forma en que viene articulada, nos encontraríamos, en primer lugar, con que se da plenitud y conformidad a la canalización del Guadiana, dentro de las Tablas, de manera que las aguas del Guadiana, por un lado, no entran en las Tablas y, por otro, al tener un drenaje de tres metros, succionaría las aguas del río Cigüela que, según la proposición de ley socialista, es el único que encharcaría el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, con lo que, además de su salinidad, contaminación y largos períodos de sequía, daría fin al encharcamiento de las Tablas y la desaparición del Parque.

Como desde los bancos socialistas se me hacen gestos negativos, diré que es cierto que se prevé hoy un bombeo de las aguas del río Guadiana al Parque de las Tablas, que se ha hecho actualmente, pero eso es insuficiente para mantener el equilibrio y los niveles hídricos y freáticos necesarios.

Estas razones podrán tener la contestación política que se quiera desde cualesquiera bancos, pero científicamente no tiene hoy contestación de que sus resultados no serán positivos para el futuro del Parque. *(El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)*

En nuestra opinión es posible que fuera conveniente estudiar la necesidad de volver a inundar alguna parte de las tierras desecadas, construyendo la presa algunos metros más aguas abajo para unir los cursos del Cigüela y del Guadiana, con lo que se conseguirían dos cosas: la primera, obtener unos niveles freáticos permanentes, que se podrían regular por unos mecanismos y régimen de compuertas aguas abajo, a fin de evitar inundaciones de tierras fuera de los límites del Parque. La segunda, que las aguas del Guadiana, que desde siempre inundan las Tablas de Daimiel, penetrarían en el Parque, en lugar de seguir su canalización río abajo, con lo que se restablecerían los niveles hídricos de las aguas frescas y limpias del Guadiana con las aguas sa-

lobres y sucias del Cigüela que están acabando con el «plancton» que alimenta a la avifauna.

Cuando se publique esta proposición de ley, el Grupo de UCD presentará tantas enmiendas que la ley y el Parque saldrán beneficiados, por lo que no dudo serán aceptadas por el Grupo Socialista (y ahora veo gestos afirmativos desde los bancos socialistas), por cuanto vamos a intentar garantizar unos niveles freáticos e hídricos adecuados para garantizar la supervivencia y desarrollo del Parque y el máximo equilibrio y beneficio a los pescadores y agricultores de la zona.

Quiero también señalar que en la proposición de ley se olvida un plan territorial director, de coordinación y ordenación del terreno, que no se ha previsto en ningún momento en la proposición de ley, y que es de vital importancia para la ordenación de la zona y el estudio y aprovechamiento de los recursos naturales. Las medidas que anunciamos someramente desde aquí y que ofrecemos estudiar conjuntamente tienden a la modificación de los límites del Parque para garantizar su existencia y la mejora de su entorno, y, evitando inundaciones arriba del llamado molino de Molemocho, que es la mejor parte en tierras desecadas, y en la cola de las Tablas de Daimiel hacia Villarrubia de los Ojos, cuyos agricultores creo que verían con gran interés —a juzgar por los telegramas que he recibido— que se pudiera aprobar una fórmula que acabara con este problema.

Estas posibilidades, además del misterioso equilibrio (y digo misterioso porque nadie me ha sabido dar datos científicos fehacientes que puedan creerse a pies juntillas) entre las aguas subterráneas y las superficiales en la confluencia de los ríos Guadiana y Cigüela, creo que pueden hacer que el Parque de las Tablas de Daimiel, sin causar el mínimo perjuicio a la agricultura de la zona, pueda tener una supervivencia, que creo no exagerar al afirmar que no podría alcanzar de aprobarse la proposición de ley tal y como ha venido redactada por el Grupo Socialista.

Por tanto, anuncio el voto afirmativo del Grupo de UCD. Igualmente pido el voto afirmativo de la Cámara para la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputa-

dos, se pone a votación la toma en consideración de la proposición de ley sobre reclasificación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 182; a favor, 179; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley sobre la reclasificación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Para explicación de voto, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una explicación de voto telegráfica.

Se afirma que la proposición de ley del Grupo Socialista no garantiza la vida científica del Parque. Esta ley lo único que hace es configurar la normativa legal para que justamente la Administración, en un plazo de cuatro y seis meses, respectivamente, arbitre las medidas necesarias para que esa vida científica del Parque se garantice. Primer punto.

Segundo punto: Se dice que es un error por parte de la Comisión el haber aplicado la normativa general, las disposiciones generales establecidas como cuerpo homogéneo a todos los Parques naturales, del proyecto de Doñana, al Parque de las Tablas de Daimiel. Yo quiero advertir que este sistema de trabajo no solamente se ha utilizado para el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, sino que se ha admitido a trámite el mismo sistema para los Parques de Tinanfaya y los otros Parques canarios, y se ha aplicado la misma sistemática no porque el Partido Socialista quiera, sino porque es un criterio de la Comisión, incluida Unión de Centro Democrático y todos los Grupos de la Cámara. En este sentido, si Unión de Centro Democrático considera que hay que alterar el sistema de trabajo, lo alteraremos, pero éste es un criterio expresado no por mi humilde persona, sino por el conjunto de la Comisión.

Tercer punto: Se dice que la proposición de ley socialista crea problemas en lo que se

refiere a la desecación y fertilidad de algunas zonas de las Tablas de Daimiel. No encuentro ningún artículo en el que se diga eso. Es una interpretación del miembro de UCD que esto pueda pasar, pero la forma de que no pase es justamente que la Delegación de Obras Públicas de Ciudad Real estudie detenidamente el tema. Es responsabilidad, en último término, de la Administración.

Por lo que se refiere al problema de la fertilidad, existen muy serias dudas sobre si las tierras desecadas dan o no buenas cosechas, y la prueba es que la cebada y la avena no granan debido a la salinidad de las tierras, problema que conoce muy bien el Diputado señor Camacho Zancada. Tanto es así, que 600 hectáreas de un propietario particular en una zona desecada por efecto de la salinidad, sembradas de avena, han sido cedidas gratuitamente a ICONA para que establezca el sistema de contención de aguas por choperas escalonadas, al objeto de que las raíces agarren los detritus orgánicos de los pueblos situados en las tierras que se hallan junto al curso del río.

En cuarto lugar, la proposición de ley socialista no dice en absoluto que haya que seguir bombeando las aguas del Guadiana. No encuentro ningún artículo en que se diga. Otra interpretación es que ese bombeo del Guadiana depende de una decisión del ICONA.

En quinto lugar, está el problema de la presa. Esta ley no anuncia ninguna presa. Será responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas utilizar el mejor sistema de presas, sea a través de muro o sea a través de balancín, de modo que se prevea o no la inundación de la zona, y tiene la Administración seis meses para encontrar el mejor sistema técnico.

En último lugar, evitar las inundaciones de Villarrubia de los Ojos. Quiero decir al señor Camacho que ha pasado todo el fin de semana en Villarrubia de los Ojos, y el problema de la inundación no tiene nada que ver con el tema de las Tablas de Daimiel. Se produce la inundación porque al derrumbarse un puente ha sido rellenado por la Delegación de Obras Públicas, cubriéndose tres ojos, de modo que las aguas no circulaban y se producía la inundación. En cualquier caso, se ha aprobado un crédito de treinta millones de pesetas

por parte del señor Ministerio de Obras Públicas para arreglar inmediatamente ese puente, y espero que así se haga.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente, para decir que no podemos echar la culpa al Gobierno de UCD de que llueva o no llueva sobre las Tablas de Daimiel. (Risas.) Está bastante claro que todo lo que acaba de decir el señor Marín es una cuestión que viene de suyo definida en la proposición de ley al delimitar los límites del Parque Nacional. El Parque Nacional, tal y como viene en la proposición de ley socialista, da lugar a la sequía del mismo, por lo que implicaría la necesidad del bombeo del Guadiana. También se obligaría a buscar la solución a niveles hídricos imposibles por la canalización del Guadiana.

No puede la Administración estudiar nada fuera de los límites que marca la ley, y en la proposición socialista hay límites negativos para el Parque y su entorno que habrá que cambiar.

Yo creo que no es cosa de cansar más a Sus Señorías con estas cuestiones, sino, sencillamente, de ponernos a estudiar para ver cuál puede ser la mejor solución legal de este Parque Nacional, y los técnicos podrán informar después, en su día, para conseguir también lo mejor.

El señor PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión, unas observaciones a Sus Señorías: la próxima semana tendremos Pleno el día 22, desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche. El día 23 desde las doce de la mañana a las dos, y desde las cinco hasta las diez de la noche. Por tanto, se hará una sesión más intensa, con objeto de que en las dos semanas siguientes no haya ningún Pleno; es decir, la semana del 27 al 3 de diciembre y la del 3 al 10 no habrá Plenos. Los reanudaremos los días 13 y 14 de diciembre. Eso no quiere decir que no deba seguir el trabajo en Comisión. Las Comisiones que tengan que reunirse deberán convocarse regularmente.

Se levanta la sesión hasta el próximo día 22.

Eran las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID